



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre modificación de los anexos I, II y III del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. (2018061834)

Visto acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, celebrada el día 4 de junio de 2018, en relación con la modificación de los anexos I,II y III del V Convenio Colectivo (código de convenio 81000052011986), por el que se crean categorías profesionales,según consta en Acta de la sesión 144 de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y 84 Comisión Negociadora para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL
PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018 EN RELACIÓN CON LA
MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I, II Y III DEL V CONVENIO
COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 4 de junio de 2018, el Punto Segundo del Orden del Día, denominado "Modificación del V Convenio Colectivo: Creación de Categorías Profesionales a propuesta de la Consejería de Cultura e Igualdad"; las partes han procedido a la adopción del siguiente

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Modificación del anexo I "Relaciones de categorías profesionales":

- Dentro del Grupo IV incluir la Categoría de "Monitor/a de Dinamización Juvenil".

Modificación del anexo II "Relaciones de categorías profesionales y especialidades":

- Incluir dentro de la Categoría del Grupo IV de Ayudante Técnico la Especialidad de "Dinamizador/a Juvenil".

Modificación del anexo III "Definición de funciones y competencias de las categorías profesionales":

- Incluir en el Grupo IV la definición de las funciones y competencias de la nueva categoría profesional "Monitor/a de Dinamización Juvenil" con el siguiente texto:

"Monitor/a de Dinamización Juvenil (C.D. 16): Es el/la trabajador/a que, con conocimientos teórico-prácticos, colabora en la realización de las actividades juveniles en los Espacios de Creación Joven, Factorías Joven y otros Centros del Instituto de la Juventud. Detección de necesidades en la ejecución de los programas de dinamización juvenil. Ayuda técnica a la iluminación y sonido en los distintos Espacios de Creación y Factorías Joven".

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 4 de junio de 2018.

V.º B.º

de la Directora General
de Función Pública,

MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

El Secretario
en funciones,

PEDRO GALÁN BERROCAL

Por las organizaciones sindicales:

CSIF

FeSP-UGT

CCOO

SGTEX